

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**MEMORIA COMPLEMENTARIA**

En la redacción inicial del proyecto de Decreto indicado en el encabezamiento, se ha incorporado la siguiente disposición final:

*“Disposición final primera. Modificación del Decreto 205/2020, de 1 de diciembre, por el que se crean las condecoraciones dirigidas al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y las distinciones honoríficas dirigidas a personas, colectivos y entidades públicas o privadas que colaboren con la misma y se regula su concesión.*

*El Decreto 205/2020, de 1 de diciembre, por el que se crean las condecoraciones dirigidas al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y las distinciones honoríficas dirigidas a personas, colectivos y entidades públicas o privadas que colaboren con la misma y se regula su concesión, queda modificado en los siguientes términos:*

*Uno. El artículo 4 apartado 2 queda redactado como sigue:*

*La Distinción recogida en el artículo 3.1.e) se concederá a personas físicas, incluido el personal funcionario no perteneciente a la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, colectivos o entidades públicas o privadas que hayan ejercido o ejerzan una labor distinguida en favor de dicha Unidad.*

*Dos. El artículo 4 apartado 3, queda redactado como sigue:*

*Excepcionalmente, se podrán conceder condecoraciones y distinciones honoríficas al personal funcionario de los restantes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal civil, cuando cumpla alguna de las condiciones exigidas para su concesión y se valoren de manera especial actuaciones particularmente relacionadas con las competencias de dicha Unidad. Solamente se podrá conceder una condecoración o distinción dentro del mismo procedimiento de concesión. Su procedimiento de concesión será el establecido en el capítulo III del presente decreto”.*

Esta modificación obliga a abrir un nuevo trámite de audiencia, tal y como se realizó en el procedimiento de elaboración del Decreto 205/2020, de 1 de diciembre.

Por esto, la presente memoria complementa el apartado 3.2 de la memoria justificativa, de 17 de julio de 2023, del proyecto de Decreto por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para ampliar la audiencia a:

**1. Organizaciones sindicales representativas de los intereses de la Policía Nacional.**

Los miembros de la Policía Nacional tienen derecho a constituir organizaciones sindicales de ámbito nacional para la defensa de sus intereses profesionales, así como el de afiliarse a las mismas y a participar activamente en ellas en los términos previstos en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio de Régimen de la Policía Nacional. Las organizaciones sindicales legalmente constituidas tienen derecho a formular propuestas y elevar



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GIL GUERRA	22/09/2023	PÁGINA 1/2
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



informes o dirigir peticiones a las autoridades competentes, así como a ostentar la representación de sus afiliados antes los Órganos competentes de la Administración Pública. Se debe acudir a la composición actual del Consejo de Policía que, bajo la presidencia del Ministro del Interior o personas en quien delegue, es el órgano colegiado paritario de participación de los funcionarios de la Policía Nacional y de la Administración, en la determinación de sus condiciones de empleo o de trabajo y de prestación del servicio y medio para la posible solución de los conflictos colectivos. Esta composición responde, respecto a las organizaciones sindicales representativas de la Policía Nacional, al resultado de las elecciones celebradas el 28 de junio de 2023 y cuyos vocales fueron nombrados por Resolución de la Junta Electoral de 3 de julio de 2023. Estas organizaciones sindicales son:

- Justicia Policial-Alternativa Sindical de Policía (JUPOL-ASP).
- Sindicato Unificado de Policía (SUP).
- Confederación Española de Policía (CEP).
- Sindicato Profesional de Policía (SPP).
- Equiparación Ya (EYA).
- Unión Federal de Policía (UFP).

## 2. Al Ministerio del Interior.

Debido a la dependencia orgánica de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Real Decreto 221/1991, de 22 de febrero, modificado por el Real Decreto 1089/2000, de 19 de junio y Acuerdo de 21 de diciembre de 1992.

EL DIRECTOR GENERAL  
Fdo.: Javier Gil Guerra

EL CONSEJERO TÉCNICO  
Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GIL GUERRA	22/09/2023	PÁGINA 2/2
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	